



*Municipalidad de Trehuaco*  
*Departamento de Educación*

**REF:** Declárese Desierta y se realiza un segundo llamado a Licitación y nombrá Comisión Técnica para la Adquisición de "Equipamiento de Seguridad Sanitaria" para la Escuela Valle Lonquen, Fondos Proyecto yo confío en mi escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco, Daem año 2021"

**DECRETO ALCALDICO: N° 01091/**

**Trehuaco, 19 MAY 2021**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 30.12.2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2021.
2. La Resolución N° 242 de 21.07.2020 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar por la **Emergencia Sanitaria por COVID-19**.
3. El Proyecto "**Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco**", código 1-COVID19-2020-144, postulado al Plan de Ayuda para el retorno a clases "Yo confío en mi escuela", de la Dirección de Educación Pública.
4. Según el Art. 19 bis, Para la Adquisición o contratación del servicio, la licitación pública para las contrataciones igual o superiores a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM, con un plazo de publicación de 5 días corridos.
5. La Resolución Exenta N°540 de fecha 26.02.2021 que aprueba Convenio y su anexo, celebrado entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para financiar el Proyecto de Infraestructura en el marco del plan "yo confío en mi escuela", para el establecimiento educacional Escuela Básica Valle Lonquen, rol base de datos (RBD) 4071, ubicado en la comuna de Trehuaco, regido por Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.
6. Orden de Pedido Interno N° 031 de fecha 19.04.2021 desde la Jefatura DAEM.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "**Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco**".
2. La necesidad de acceder a proveedores que garanticen el cumplimiento de las solicitudes de compra y la óptima entrega de estos artículos para el sistema de educación municipal de la comuna de Trehuaco.
3. Que en el convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, se establece en su parte SEXTA y artículo e) de la parte SÉPTIMA que "las partes acuerdan que el proyecto deberá ejecutarse en forma previa al reingreso a clases, de acuerdo con lo que determine la autoridad correspondiente o en su defecto como plazo fatal el 30 de abril de 2021, atendiendo que en contexto de urgencia de que se trata es muy importante que el proyecto se materialice oportunamente para que se cumpla con el objetivo previsto por el plan de ayuda para el retorno a clases Yo Confío en mi Escuela".





*✓ Municipidad de Trehuaco  
Departamento de Educación*

**DECRETO:**

- Declárese Desierta y Apruébese**, segundo llamado a licitación, anexos y otros antecedentes para el "Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen de la Comuna de Trehuaco, año 2021".
- Nómbrese** Comisión Técnica de Licitación a los siguientes funcionarios:
  - Rodrigo Galleguillos Sepúlveda, Jefe Daem
  - Arnoldo Llanos Fuentes, Jefe Finanzas Daem
  - Mauricio Careaga Lemus, Administrador Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**

LOM/CB/C/ALL/088

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2); Archivo Alcaldicio; Oficina de Transparencia.



**LOUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE**



**Vº Bº DIRECTOR CONTROL**

**Vº Bº ASESOR JURIDICO**